

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 000015 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 21 DIC 2022

VISTO:

El Informe técnico N° 00010 -2022/GOB.REG.TUMBES-GRR-ORA-OCP-VHSR de fecha 05 de agosto del 2022, Oficio N°567-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDS-DRSVCS-DR. de fecha 07 de julio del 2022 y Denuncia Policial Número de Orden: 23105998 de fecha 09 de mayo del 2022.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, denominado Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento establece principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de abastecimiento asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, las mismas que abarcan desde la programación hasta la disposición final, incluyendo las actividades involucradas en la gestión de adquisiciones y administración de bienes, servicios y ejecución de obras para el cumplimiento de la provisión de servicios y logro de resultados, en las entidades del Sector Público;

Que, el artículo 6 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, del Sistema Nacional de Abastecimiento, aprobado por Decreto Supremo N° 217-2019-EF, establece que, las áreas involucradas en la gestión de la Cadena de Abastecimiento Público, ejecutan actividades propias de dicha gestión tales como servicios generales, contrataciones, ejecución contractual, almacenamiento, control patrimonial; y, en el ámbito de sus respectivas competencias realizar inspecciones de los bienes de sus respectivas Entidades para verificar el uso y destino de los mismos, entre otras;

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
Nº 000015 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 21 DIC 2022

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N.º 0006-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" la cual se encuentra vigente desde el 27 de diciembre del 2021, la misma que establece en el Título VII Baja de Bienes Muebles Patrimoniales, lo siguiente:

Artículo 47° Definición: Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden, cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC.

Artículo 48° Causales, numeral 48.1: Son causales para la baja:

j) Sustracción: Cuando el bien mueble patrimonial ha sido perdido o fue sustraído por hurto, robo o abigeato en caso de semovientes. Esta causal se sustenta con la denuncia policial o fiscal correspondiente.

Artículo 49° Trámite, numeral 49.1: La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un Informe Técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimonial y contable. Dicha resolución contiene como mínimo la descripción de bien mueble patrimonial y su valor.

Que, mediante denuncia policial con número de Orden: 23105998 registrada en la comisaría Andres Araujo de Tumbes/ Tumbes/ Tumbes de fecha 09 de mayo del 2022 siendo las 12:04:51 p.m. , se presentó la persona Junior Michel Rodriguez

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 000015 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 21 DIC 2022

Murillo (40), quien denuncia que en circunstancias que llegó a su centro de labor Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento, el cual se desempeña como el Director Regional, manifiesta que se apersono el administrador Elber Elias Crespo Guevara, dándole a conocer sobre el hecho del hurto de un artefacto electrónico (TV) el mismo que se encontraba en las instalaciones de la Oficina de Administración;

Que, mediante Carpeta Fiscal: 1460-2022 - Disposición Número Uno de fecha 23 de junio del 2022, se decide: Declarar que no procede formalizar y continuar con la investigación preparatoria contra los que resulten responsables por la presenta comisión del delito contra el patrimonio, en la modalidad de hurto agravado, en agravio de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Tumbes, representado por su director Junior Micnell Rodriguez Murillo;

Que, mediante Cédula de Notificación N° 00001-2022 de fecha 28 de junio del 2022 correspondiente al Caso N° 3506014502-2022-1460-0, se queda notificado con el contenido de la Disposición: 1 de fecha 23 de junio de 2022 a fojas 5, emitida por el Sr(a). FISCAL EIDAN VALDEMAR ULLOA RUIZ, que dispone el archivo de la investigación por la presenta comisión del delito contra el patrimonio, en la modalidad de hurto agravado, en agravio de la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Tumbes;

Que, mediante Oficio N° 567-2022/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GRDS-DRVCS-DR. De fecha 07 de julio del 2022, el Arq. Junior Michell Rodriguez Murillo Director Regional de la Dirección Regional Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Tumbes solicita disponer baja de bien patrimonial –



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 000015 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA
Tumbes, 21 DIC 2022

Televisor LCD – Marca LG- sustraído por desconocidos – código patrimonial N° 952285830001;

Que, mediante Informe Técnico N°00010-2022/ GOB.REG.TUMBES-GGR-ORA-OCP-VHSR, de fecha 05 de agosto del 2022, la Oficina de Control Patrimonial luego de realizar el análisis y evaluación, de la documentación que obra en este expediente administrativo solicita a la Oficina Regional de Administración, la Baja por causal de estado de sustracción del Televisor LCD Marca LG, código patrimonial N° 952285830001 perteneciente a la Dirección Regional Sectorial de Vivienda, Construcción y Saneamiento – Tumbes;

Que, estando a lo expuesto y contando con la visación de la Oficina de Control Patrimonial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General Regional, y;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento N° 1439, y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Directiva N.º 0C06-2021-EF/54.01 denominada "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902, la Ordenanza Regional N° 003-2014/GOB.REG.TUMBES-CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Pliego del Gobierno Regional de Tumbes, en concordancia con la Directiva N° 006-2017/GOB.REG.TUMBES – GGR – GRPPAT-SGDI-SG., denominada "Desconcentración de facultades y atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Tumbes, aprobada con Resolución Ejecutiva Regional N° 0000107-2017/GRP-PR de fecha 26 de abril de 2017.

Copia fiel del Original



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 000015 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 12 1 DIC 2022

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA BAJA CONTABLE Y PATRIMONIAL, de un (01) Bien Mueble Patrimonial perteneciente a la Dirección Regional de Vivienda, Construcción y Saneamiento Tumbes, por un valor neto de s/. 1.00 (un sol con 00/100 soles) cuyas características se detallan en el Anexo que forma parte de la presente Resolución Administrativa Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Control Patrimonial, efectúe el registro de la presente Resolución en conformidad a lo establecido en el numeral 2 de la Tercera Disposición Complementaria Transitoria de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, denominada "Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el Marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", aprobada con Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a la Oficina Regional de Administración, Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento Tumbes, Oficina de Contabilidad y de Control Patrimonial del Gobierno Regional Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Francisco Fipseron Cortez
Lic. Adm. Dom. Francisco Fipseron Cortez
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN



Copia fiel del Original

GOBIERNO REGIONAL TUMBES
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA REGIONAL
N° 000015 -2022/GOB. REG. TUMBES-GGR-ORA

Tumbes, 21 DIC 2022

ANEXO

BIEN MUEBLE PATRIMONIAL DADOS DE BAJA POR CAUSAL SUSTRACCIÓN PERTENECIENTE A LA DIRECCIÓN REGIONAL DE VIVIENDA, CONSTRUCCIÓN Y SANEAMIENTO TUMBES

N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACIÓN	DETALLE TÉCNICO				VALOR NETO (S/)	ESTADO DE CONSERVACION
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE		
1	95228583 0001	Televisor LCD	LG	32LH20R-MA	NEGRO	912FXEZ5P932	1.00	BUENO
TOTAL							1.00	

